



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-111860033-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 19 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-93897799- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2670/19 (RESOL-2019-2670-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/4 del IF-2019-93957126-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2784/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.19 17:34:06 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.19 17:34:17 -03:00


ACTA ACUERDO PAGO ASIGNACION EXTRAORDINARIA
DECRETO 665/19


En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 10 días de Octubre de 2.019, se reúnen en representación de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, Seccional Tucumán, el Sr. Enrique W. Altier, D.N.I. N° 18.788.477 en su carácter de Secretario General, Alberto S. Pérez, D.N.I. N° 25.380.592 en su condición de Secretario de Finanzas, Irene Arias D.N.I. 20.433.354 en su condición de Secretaria Administrativa, Ramón Simón Nanterne, D.N.I. N° 11.708.121 en su condición de Secretario Adjunto y la UNION HOTELES, CONFITERIAS, BARES, CAFES, RESTAURANTES Y AFINES DE TUCUMAN, representada en este acto por el Sr. Ernesto Gettar, D.N.I. N° 11.084.216 en su carácter de Presidente, Dr. Agustín Arcas D.N.I. N° 14.481.540 y C.P.N. Rubén Roldán, D.N.I. N° 8.395.829, todos en uso de las facultades que la Ley les confiere y conforme mandatos obtenidos de sus cuerpos orgánicos, los miembros paritarios de ambas partes, manifiestan:

PRIMERO: LOS EMPLEADORES abonaran a cada trabajador en relación de dependencia de tiempo completo comprendidos en el CCT 758/19 la suma no remunerativa de PESOS CINCO MIL (\$5.000) para cada categoría profesional, prevista en el DECRETO 665/19, en hasta 5 (CINCO) cuotas, mensuales y consecutivas; de un mínimo de pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una; comenzando el 20 de Octubre de 2.019 y en los meses de Noviembre y Diciembre de 2.019, Enero y Febrero de 2.020. Dichas sumas se detallarán por separado en los recibos de haberes de cada mes bajo la denominación **“Asignación Extraordinaria Decreto 665/19”**.

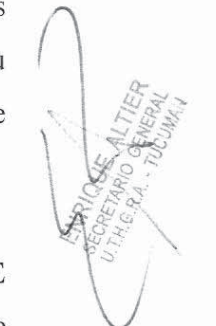
Cuando la prestación de servicios fuere inferior a la jornada legal o convencional, los trabajadores percibirán cada cuota en las fechas indicadas, en forma proporcional a su remuneración, de acuerdo a las modalidades de contratación y jornada, o mecanismos de liquidación previstos en el convenio colectivo vigente.

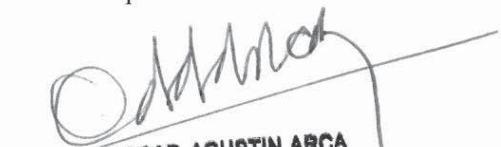
SEGUNDO: CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA EMPRESARIAL DE ASISTENCIA SOCIAL: Con carácter excepcional y atento el carácter no remunerativo que se ha dispuesto en las sumas arriba mencionadas para cada trabajador y a fin de sostener los

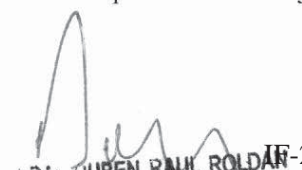

SIMÓN NANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMÁN

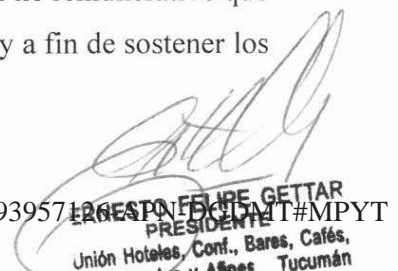

ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
U.T.H.G.R.A. TUCUMÁN

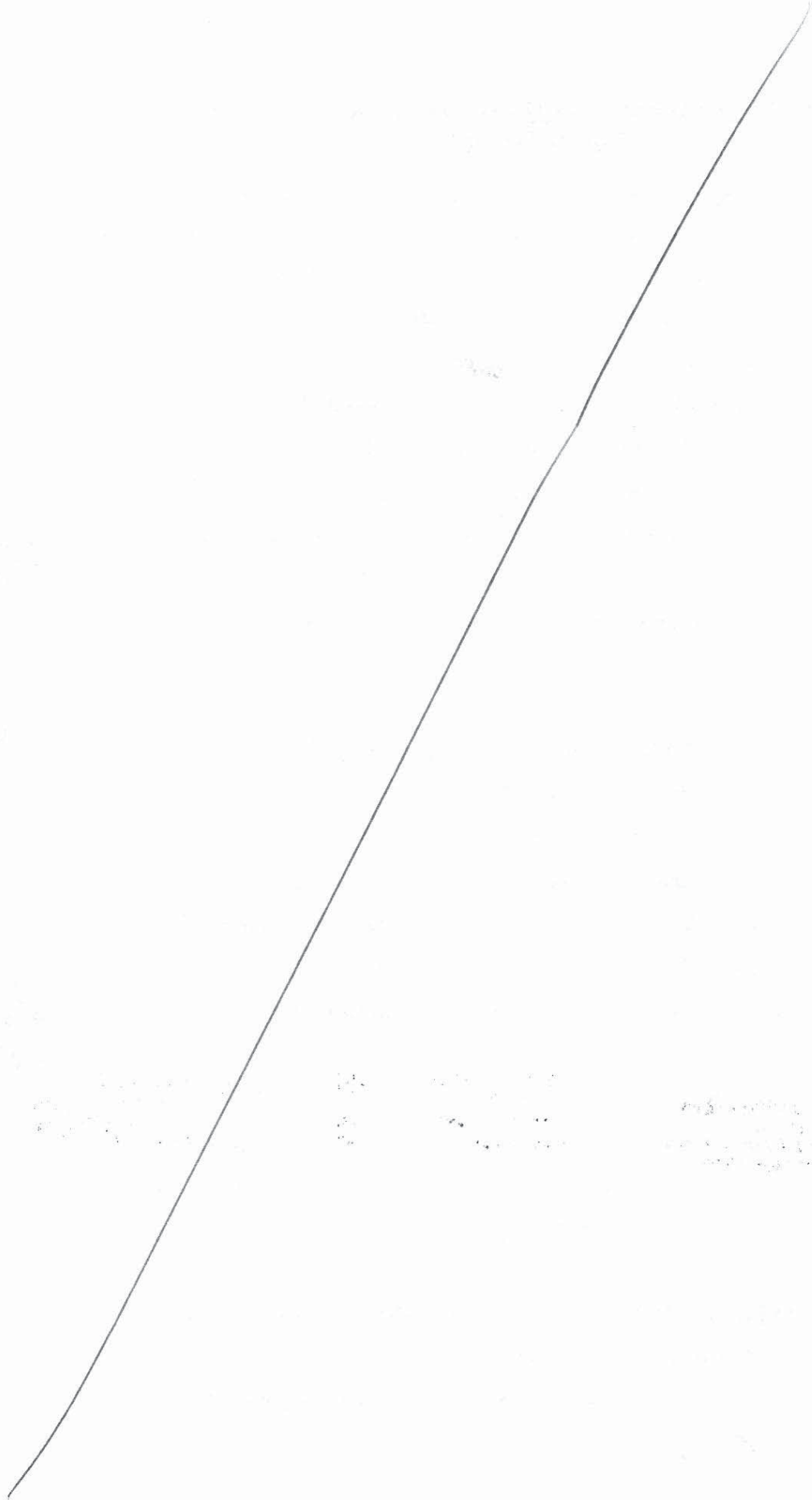

IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.


ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. TUCUMÁN


Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes / Afines Tucumán


C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes / Afines Tucumán


ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN
CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN
CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN

IF-2019-93957126-APN-DGDMT#MPYT

gastos de asistencia prestacional y complementaria de servicios de obra social que realiza el Sindicato a los trabajadores representados y a su grupo familiar, comprendidos en el CCT 665/19, las empresas del sector se comprometen a efectuar una contribución extraordinaria por única vez y de carácter excepcional, consistente en el pago de \$450 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta), por cada trabajador comprendido en la nomina de dependientes incluidas en el CCT 665/19, a abonarse hasta el día 10 de Noviembre de 2.019 en la cuenta N° 19.026/48, del Banco de la Nación Argentina; mediante la utilización del sistema aplicativo de pagos que a tal fin posee la Entidad Gremial firmante, el cual emite las boletas de deposito correspondiente para la cuenta bancaria mencionada.

A fin de computar la cantidad de trabajadores a los efectos de esta última contribución se estará a la cantidad de trabajadores del ultimo día del mes inmediato anterior a la fecha de vencimiento del pago.

Las partes expresamente dejan establecido que esta Contribución Especial Empresarial Extraordinaria no podrá ser invocada como antecedente en negociaciones futuras.

TERCERO: La presente asignación dispuesta por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional 665/19 no implica modificación alguna a los incrementos o sumas dispuestas en el Acuerdo Salarial vigente.

Sin más, las partes ratificando lo acordado firman al pie en señal de conformidad TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán



J.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán




ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán



SIMON NANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN



ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
UTHGRA TUCUMAN



IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.



ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2670 ACU 2784-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.